



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MP. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCIÓN No. CSJTOR23-458

26 de julio de 2023

“Por la cual se autoriza una residencia temporal en lugar distinto de la sede de trabajo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 270 de 1996 en su Art. 153 numeral 19 y el Decreto 1660 de 1978 Art. 159 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el doctor WILLINTON LONDOÑO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.687, quien se desempeña en provisionalidad en el cargo de Juez Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento Transitorio de Ibagué - Tolima, mediante Oficio Nro. 002 de fecha 19 de julio de 2023, recibido vía correo electrónico en el Consejo Seccional y radicado bajo el número EXTCSJTO23-2149 del 19 de julio de 2023, solicita autorización para residir en la ciudad de Armenia - Quindío.

El funcionario eleva esta petición argumentando, que el día 22 de agosto del año inmediatamente anterior, falleció la progenitora de su hija, quien en la actualidad tiene 24 años y reside en la ciudad de Armenia, y está pasando por el momento de duelo que requiere de cierta atención.

Así mismo informa, que la distancia entre ambos municipios, con las obras realizadas por INVIAS y los mantenimientos de los consorcios, los términos de desplazamiento se han acertado bastante, adicional a ello cuenta con vehículo propio para desplazarse y existe buena oferta de transporte público.

Que de conformidad con el Art. 153 Numeral 19 de la Ley 270 de 1996, son deberes de los funcionarios y empleados residir en el lugar donde ejercen el cargo o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación, requiriéndose para este caso autorización previa del respectivo Consejo Seccional.

Por su parte los artículos 159 y 160 del decreto 1660 de 1978, establecen, que el Superior podrá autorizar la residencia en lugar distinto de la sede, siempre que no se perjudique la prestación del servicio, cuando en la respectiva localidad no existan instituciones educativas para la educación de los hijos, o cuando entre esta población y la residencia haya una distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos; en todo caso no se podrán variar los horarios de trabajo, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de acuerdo a los mapas de vías terrestres existentes, advierte que entre la ciudad de Armenia - Quindío a la ciudad de Ibagué la distancia es de noventa y cuatro (94,00) kilómetros, resaltando que la comunicación entre los dos municipios es directa y permanente.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera que se reúnen los presupuestos para autorizar la residencia solicitada por el servidor judicial en lugar distinto al de su sede de trabajo.

No obstante lo anterior, se debe advertir al funcionario judicial, que el permiso se revocará cuando se aprecie incumplimiento en el horario de trabajo, o cuando a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y por razones del servicio lo amerite.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la residencia temporal fuera de su Jurisdicción en la ciudad de Armenia - Quindío, al doctor **WILLINTON LONDOÑO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.495.687, quien se desempeña en provisionalidad en el cargo de Juez Primero Penal Municipal Transitorio con Función de Conocimiento de Ibagué - Tolima, advirtiéndosele que el permiso se revocará cuando se aprecie incumplimiento en el horario de trabajo, o cuando a juicio del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y por razones del servicio lo amerite.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado